

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de MARTHA ISABEL MONTEALEGRE POLANÍA contra LIDA VANESSA MUNAR FALLA y MARIO RAMON MUNAR FALLA. Rad.. 2018-00811-00

Se procede de manera oficiosa a ordenar el trámite señalado en el artículo 317, Numeral 1, del "Código General del Proceso", ya que se requiere el cumplimiento de una carga procesal de la parte demandante, es así como no ha desplegado la actividad efectiva para notificar el mandamiento de pago a la parte demandada (MARIO RAMON MUNAR FALLA).

Como consecuencia de ello, se ordene a la parte demandante cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoría de este proveído, el trámite señalado, esto es, notificar el mandamiento de pago so pena de quedar por desistida tácitamente la demanda y disponer la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

A.